



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019/MDCH

Chorrillos, 27 de setiembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2019, el Informe Técnico N° 11-2019-MDCH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0516-2019-AFCP-MDCH del Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe N° 791-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0516-2019-AFCP-MDCH de 20 de agosto de 2019, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 11-2019-MDCH- GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 21194-2019 presentado por la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., manifestando la voluntad de donar dos vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 791-2019-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de dos vehículos otorgada por la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A. a favor de la entidad, asimismo se informa que los bienes materia de donación tendrán como beneficiario a la Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento del Programa de Incentivos del Vecino Chorrillano Preferente.



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 11-2019-MDCH-GAF, se adjunta el documento N° 21194-19, mediante el cual el Sr. Luis Castellanos - Gerente General en representación de la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2 vehículos, obrando la factura electrónica FE16-00000173, FE16-00000174 y FE16-00000175, emitida por la empresa Skberge Perú Retail S.A.C. a favor de la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A, adjuntando copia del certificado de vigencia de poder donde se le otorga facultades para realizar donaciones; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

través del RUC de la empresa y se encuentra activa, y el solicitante se encuentra registrado como Gerente General desde el 26 de marzo de 2018.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de 2 vehículos marca Chery, modelo NEW QQ 1.0 MT a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que serán entregados el 30 de setiembre y el 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Oshikubo
ALCALDE